

Resolución Suprema No 083-2018-RE

Lima, 28 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el “**Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos**” fue adoptado el 16 de junio de 2011 en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, durante la 100ª Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que, es conveniente a los intereses del Perú la aprobación del citado instrumento internacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56º y 102º inciso 3 de la Constitución Política del Perú; y, el primer párrafo del artículo 2º de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los Tratados celebrados por el Estado peruano;

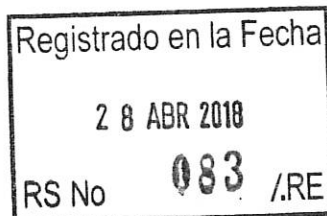
SE RESUELVE:

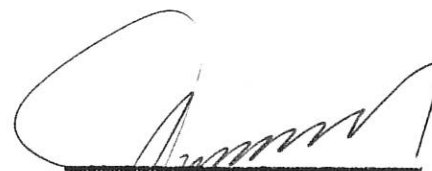
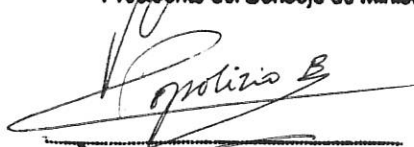
Artículo 1º.- Remítase al Congreso de la República, la documentación relativa al “**Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos**”, adoptado el 16 de junio de 2011 en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, durante la 100ª Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República




CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

FRANCISCO POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores